



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría de Desarrollo Rural
Departamento de Sanidad e
Inocuidad Agroalimentaria
PERMISO DE INTERNACIÓN PECUARIA

Clave: FO-06-06-04

Versión: 2

Página 1 de 3

Motivo de movilización:	REPASTO		Colima, Col. A:	7 de febrero de 2025	
Autorización No:	003	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.			
A:	RANCHO LAS TABLITAS				
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	087	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras	
	034	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos	
Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR				
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA, COLIMA				
Medio de transporte:	TERRESTRE/FORD		Placas:		Jaula: -----
			Fleje:	-----	REEMO: -----
Ruta:	PVI ALCARACES				

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300336958	020300337183	020300337179	020300337184	020300337182
02030027859	020300337177	020300337181	020300337185	020300337178
020300337239	020300337240	020300337241	0203003372221	020300337201
020300276802	020300339592	020300339593	020300339594	020300339598
020300339597	020300339596	020300339578	020300339580	020300341291
020300339581	020300339582	020300339583	020300339585	020300339586
020300335040	020300339587	020300339584	020300339588	020300101843
020300033956	020300239575	020300299554	020300337887	020300334028
020300253348	020300253379	020300253350	020300253339	020300253340
020300253326	020300253327	020300253344	020300353345	020300253338
020300253342	020300253341	020300253346	020300253347	020300248468
020300248448	020300240175	020300297757	020300342340	020300342341
020300342239	020300342338	020300342337	020300342351	020300342350
020300342349	020300342348	020300342347	020300342326	020300342325
020300342353	020300342354	020300342352	020300342346	020300342345
020300342344	020300342343	020300342342	020300342331	020300342330
020300342329	020300342328	020300342327	020300342336	020300342335
020300342334	020300342333	020300342332	020300312110	020300130481



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



020300227468	020300312095	020300209501	020300312096	020300309624
020300178778	020300178793	020300260281	020300204390	020300312105
020300234506	020300260279	020300173120	020300227495	020300312107
020300294785	020300209503	020300313118	020300312098	020300312102
020300312094	020300312101	020300312108	020300095188	020300337815
020300337807	020300337818	020300337816	020300337815	020300337817
020300337819	-----	-----	-----	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.

Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



Esta autorización vence el día **10 de febrero de 2025**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

M.V.Z. JOSÉ RAMÓN CRUZ GÓMEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob.mx



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA